



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 028-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de febrero de 2020

-1-

VISTOS: La Carta N° 002-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 22 de enero de 2020; la Carta N° 016-2020-SG-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2019; el Oficio N° 016-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 29 de enero de 2020; el Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de febrero de 2020, de Sesión Extraordinaria de la Comisión Organizadora de la UNAJMA y;

CONSIDERANDO:

Que, por Ley N° 28372 del 29 de octubre de 2004, se crea la Universidad Nacional José María Arguedas con sede en la Provincia de Andahuaylas, Región Apurímac; y por Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD del 02 de octubre de 2017, el Consejo Directivo de la SUNEDU, otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional José María Arguedas;

Que, la Ley Universitaria **Ley N° 30220 en su Artículo 8°**, respecto a la autonomía universitaria, establece que *“El estado reconoce la autonomía universitaria. La autonomía inherente a las universidades se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la presente Ley y demás normativa aplicable. Esta autonomía se manifiesta en los siguientes regímenes: Normativo, De gobierno, Académico, Administrativo y Económico”*;

Que, según **Ley N° 30220 en su artículo 29°**, establece *“Aprobada la Ley de creación de una Universidad Pública, el Ministerio de Educación, constituye una comisión organizadora por tres (03) académicos de reconocido prestigio, que cumplan los mismos requisitos para ser Rector y como mínimo un (01) miembro en la especialidad que ofrece la Universidad. Esta comisión tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la Universidad formulados en el instrumento de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que constituyan los Órganos de Gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan”*;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, de fecha 18 de mayo de 2017, se aprueba la Norma Técnica denominada **“Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución”**; el punto 6.1.3.- **Funciones de la Comisión Organizadora**, prescribe lo siguiente: **“a) Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la Ley, le correspondan. (...)”**;

Que, mediante Carta N° 002-2020-UGYT-UNAJMA, de fecha 22 de enero de 2020, la Mg. Marilú Gutiérrez Ramírez, en su condición de Responsable de Grados y Títulos, hace de conocimiento al Secretario General de la UNAJMA, Abog. Rodney Veliz Montesinos, que, *“mediante Oficio Múltiple N° 001-2019-SUNEDU-02-15-02, la Unidad de Registros de Grados y Títulos – SUNEDU, viene realizando las evaluaciones a las documentaciones presentadas en cada solicitud de registro, así como la verificación de la información consignada en los diplomas y padrones de registro, a efectos de que ambos documentos se emitan conforme a las modificaciones del Reglamento General de Grados y Títulos. (...)”*. Asimismo, la Responsable de Grados y Títulos solicita la *“aprobación del nuevo formato de Diploma de Bachiller”*;

Que, mediante Carta N° 016-2020-SG-UNAJMA, de fecha 27 de enero de 2019, el Abog. Rodney Veliz Montesinos, en su condición de Secretario General de la UNAJMA, remite al Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, Dr. Tiburcio Rufino Solano León, la Carta N° 002-2020-UGYT-UNAJMA, en la que la Responsable de Grados y Títulos de la UNAJMA solicita la aprobación del nuevo formato de Diploma de Bachiller;

Que, mediante Oficio N° 016-2020-VP/ACAD-CO-UNAJMA, de fecha 29 de enero de 2020, el Dr. Tiburcio Rufino Solano León, en su condición de Vicepresidente Académico de la Comisión Organizadora, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora de la UNAJMA, Dr. Manuel Isaías Vera Herrera, la aprobación y puesta en marcha del nuevo formato del Diploma de Bachiller a partir de la fecha, el cual está de acuerdo a las exigencias de la SUNEDU;

Que, por Acuerdo N° 02-2020-CO-UNAJMA, de fecha 11 de febrero de 2020 de Sesión Extraordinaria, la Comisión Organizadora de la UNAJMA por **UNANIMIDAD APROBÓ** el nuevo formato del Diploma de Bachiller de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentado por la Responsable de Grados y Títulos, que en anexo forma parte del presente acuerdo;





UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

RESOLUCIÓN N° 028-2020-CO-UNAJMA

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA

Andahuaylas, 12 de febrero de 2020

-2-

Por estos considerandos y en uso de las atribuciones, facultades y Autonomía Universitaria que le confiere el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, la Ley Universitaria N° 30220, Ley N° 28372 que crea la Universidad Nacional José María Arguedas y la Resolución N° 035-2017-SUNEDU/CD que otorga la Licencia Institucional a la Universidad;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR el nuevo formato del Diploma de Bachiller de la Universidad Nacional José María Arguedas, presentado por la Responsable de Grados y Títulos, que en anexo forma parte de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Vicepresidencia Académica, Dirección General de Administración y Responsable de Grados y Títulos de la Universidad Nacional José María Arguedas, adoptar las acciones pertinentes para el cumplimiento de la presente resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



UNIVERSIDAD NACIONAL JOSÉ MARÍA ARGUEDAS
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. Manuel Isaiás Vera Herrera
Dr. Manuel Isaiás Vera Herrera
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA



UNIVERSIDAD NACIONAL
JOSÉ MARÍA ARGUEDAS

Abog. Rodney Veliz Montesinos
Abog. Rodney Veliz Montesinos
SECRETARIO GENERAL

